Radicado No.: 2-2025-042119
Fecha: 25-09-2025

Código validación comunicación: e2f24

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Andres Felipe Horta Rojas
Gerente general en encargo
Dispac
ahorta@dispac.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Invitación manifestación de interés para desarrollar los proyectos de Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en Maicao, Albania y municipios aledaños

Respetados señores,

En el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía, aprobó el proyecto denominado: **“Realizar la Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en Maicao, Albania y municipios aledaños.”**.

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con la Resolución 40509 del 21 de noviembre de 2024, solicitamos informar a este Ministerio, a la mayor brevedad, **su interés en la ejecución del proyecto**.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta la experiencia de DISPAC S.A. E.S.P., se pone de presente el interés y voluntad de esta entidad de propiciar mediante un Contrato Interadministrativo que materialice los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, que den lugar al desarrollo e implementación de las soluciones individuales solares fotovoltaicas para las

comunidades en los municipios arriba referenciados en el departamento de la Guajira.

Agradecemos **remitir a más tardar el 24 de septiembre de 2025** la **propuesta técnica y económica** del proyecto a los correos:

- carodriguez@minenergia.gov.co
- aagamez@minenergia.gov.co
- cjramirezg@minenergia.gov.co
- dmbarbosa@minenergia.gov.co
- menergia@minenergia.gov.co

Para efectos de la coordinación de las **reuniones contractuales** pertinentes, solicitamos designar un **profesional enlace**, indicando **nombre, cargo, número de contacto y correo electrónico**, a fin de facilitar la comunicación y el seguimiento.

Cabe poner de presente que esta comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el Ministerio, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas aplicables al posible contrato interadministrativo.

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director de Energía Eléctrica Ad Hoc
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Álvaro Alejandro Gámez Peñaranda
Revisó: Jean Carlos Cabarcas Acuña, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón